

Fiscal pide presidio perpetuo calificado para los 9 imputados por el megaincendio

JUDICIAL. Los acusó por asociación ilícita, incendio con resultado de muerte y delito ambiental. Exbombero Francisco Mondaca sumó porte y tenencia de explosivos artesanales.

Equipo de Crónica
ciudades@mercuriovalpo.cl

El fiscal Osvaldo Ossandón Sermiño pidió presidio perpetuo calificado para los nueve imputados de generar el megaincendio registrado el 2 y 3 de febrero de 2024, cuyas llamas arrasaron vastos sectores residenciales de las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, dejando un saldo de 138 víctimas fatales.

La pena fue consignada en la acusación que el persecutor presentó ante el Tribunal de Garantía de Valparaíso en contra de Franco Antonio Pinto Orellana, Francisco Ignacio Mondaca Mella, Elías Antonio Salazar Inostroza, José Stalin Atenas Gaete, Maximiliano Damián Véliz Caballería, Claudio Rodrigo Carlos Gamboa Ortiz, Ángel Marcelo Barahona Troncoso, José Alejandro Jerez Camus y Matías Esteban Cordero de la Fuente, escrito en el cual detalla los delitos que, en base a la investigación que se cerró el pasado 14 de julio, cometieron los implicados.

CUATRO HECHOS

En este sentido, el fiscal especificó cuatro hechos en su acusación. El primero dice relación con la formación de una agrupación criminal entre los involucrados para provocar incendios en los bosques circundantes a la Reserva Nacional Lago Peñuelas, Quintay, Casablanca y Melosilla, más otros en las provincias de Valparaíso, San Antonio y Marga Marga.

El fin era generar emergencias de una envergadura tal que requirieran sus servicios para

“Los imputados buscaron las condiciones ambientales del 2 de febrero, que eran propicias para la generación de incendios devastadores”.

Ossandón
Fiscal de la causa, en su acusación

“Comienza a materializarse el fin de este proceso que busca hacer justicia por todas las víctimas de este megaincendio”.

Felipe Olea
Abogado de familiares de más de 60 víctimas fatales

combatirlos, considerando sus conocimientos y desempeños en instituciones destinadas al combate de incendios forestales. Para ello actuaron tanto conjunta como indistintamente, según el caso, provocando, al menos, 25 focos.

El hecho número 2 apunta a la participación de los acusados, previa concertación con Franco Antonio Pinto Orellana (exbrigadista de Conaf), Francisco Ignacio Mondaca Mella (exvoluntario de la 13ª Compañía de Bomberos de Valparaíso “George Mustakis Dragonas” de Placilla) y Elías Antonio Salazar Inostroza (exvoluntario de la misma compañía y exfuncionario de Senapred), para generar el 2 de febrero de 2024, alrededor de las 11.50 horas, un incendio forestal en el Complejo Las Tablas-Reserva Lago Peñuelas, si-

niestro que tuvo la intención de “asegurar el resultado y hacer más difícil los mecanismos de combate al fuego, a partir de cuatro focos conectados y emplazados a lo largo de una ruta de 6,2 kilómetros, comprendida entre la caletera sector Las Taguas, comuna de Casablanca, localizada en el kilómetro 84,3 de la Ruta 68, y el kilómetro 10,8 de la Ruta F-718, sector Las Tablas, comuna de Valparaíso”, consignando la acusación.

El hecho número 3 detalla la afectación de 8 mil hectáreas de vegetación protegida, incluyendo el Jardín Botánico de Viña del Mar y la destrucción de cientos de viviendas, construcciones y vehículos.

Por último, el hecho número 4 detalla que el día de la detención de Francisco Mondaca, este mantenía en su poder un total de 14 bengalas artesanales y diez fuegos artificiales sin autorización.

DURAS PENAS

En base a ello, el fiscal Ossandón acusó a los nueve involucrados por el hecho número 1 de ser responsables del delito de asociación criminal, solicitando una pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo; de incendio con resultado de muerte por el hecho número 2, asociado a una pena de presidio perpetuo calificado; y por delito ambiental a raíz del hecho número 3, por el que pidió siete años de presidio mayor en su grado mínimo.

Además, por el hecho número 4, el persecutor acusó a Francisco Mondaca de la comisión del delito de porte y tenencia de explosivos artesanales y fuegos de artificio, solicitando una pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo.

Para acreditar los hechos punibles y la participación de los acusados, el Ministerio Público se valdrá de testigos y cuantiosa prueba documental, material y pericial.



FRANCISCO MONDACA (IZQ.) Y FRANCO PINTO EL DÍA DE SU FORMALIZACIÓN.

“JUSTICIA PARA VÍCTIMAS”

El abogado Felipe Olea, representante de familiares de más de 60 personas fallecidas en el megaincendio, precisó que “el fiscal Ossandón ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de la acusación fiscal, que

de no mediar una reapertura de la investigación, que se discutirá en audiencia el próximo 12 de agosto, dará paso a la audiencia de preparación de juicio oral”.

En este sentido, cabe consignar que los abogados Eduardo Roa, defensor del imputado Ma-

ximiliano Véliz Caballería, y Bárbara Castillo, representante de la Fundación DYD Animal, solicitaron la reapertura de la investigación por diligencias pendientes.

Pese a ello, Olea destacó “el esfuerzo de la investigación para imputar la asociación ilícita de todos los autores que se organizaron para provocar este incendio, que por la imputación de haber provocado el fallecimiento de 138 personas, la Fiscalía ha pedido la pena de presidio perpetuo calificado, correspondiendo a la más alta que contempla nuestro ordenamiento jurídico, con lo que comienza a materializarse el fin de este proceso que busca hacer justicia por todas las víctimas de este megaincendio”.

Se conoció, además, que el abogado Juan Pablo Trujillo, defensor del exbombero Francisco Mondaca, renunció a su representación por el no pago de sus honorarios.

138

personas perdieron la vida producto del megaincendio del 2 y 3 de febrero del año 2024.

14

bengalas artesanales y diez fuegos artificiales mantenía en su poder Francisco Mondaca al ser detenido.